



ACTA DE ADJUDICACIÓN

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece que debe realizarse una Acta de Adjudicación en los procesos de Compra Menor.

POR CUANTO: A que el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones emitido por el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012), en su artículo 47 designa la organización del proceso de Compra Menor a la Unidad de Compras.

POR CUANTO: Desde el día Trece (13) hasta el día Diecinueve (19) de Junio de 2019, **El Instituto Dominicano para la Calidad**, convocó al proceso de **Compra Menor para la Adquisición de Televisores que serán utilizados en diferentes Áreas de este INDOCAL**.

POR CUANTO: Que el día Diecinueve (19) de Junio de 2019, se procedió a la recepción de las Ofertas y a un estudio minucioso de las propuestas.

VISTO: El reporte de lugares ocupados por los ofertantes.

VISTO: Que la propuesta de **EASY SHOPPING GROUP-SNFM, SRL.**, es la idónea a los intereses institucionales, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas y con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral de la presente Acta de Adjudicación.

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: El Comité de Compras decide adjudicar la compra a **EASY SHOPPING GROUP-SNFM, SRL.**, por ser la propuesta que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas, más idónea a los intereses institucionales.

SEGUNDO: Se designa a la Unidad de Compras Notificar la Adjudicación al oferente que resultó ganador y al no ganador.

TERCERO: La Unidad de Compras formalizará la compra y enviará los documentos necesarios para el proceso de pago.



QUEDA CONSTANCIA MEDIANTE ESTE ACTO DE LA VOLUNTAD DE QUIENES SUSCRIBEN.

En Santo Domingo, República Dominicana, a los Diecinueve (19) días del mes de Junio de 2019.


Ing. Manuel Guerrero
Director General


Lic. Mildred Ortiz
Directora Administrativa y Financiera


Lic. Mildred Peralta
Directora de Planificación y Desarrollo


Lic. Carmen Glass
Enc. Departamento Jurídico


Dra. Mamenta Ubri
Enc. Interina Oficina de Acceso a la Información